INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
(INFORME FINAL)

Referencia	**5601065**
Denominación del título	**Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología**
Universidad	**Universidad de Cantabria**
Centro/s	**Escuela de Doctorado (EDUC)**

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 4. Corregir la errata presente en el título de la actividad formativa 2: "Preparación y presentación de seminarios".

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán **objeto de especial atención** en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 3.1. Se debe especificar que las licenciaturas e ingenierías de planes previos al EEES deban ser de las mismas áreas afines que los másteres orientados a la investigación: Física, Matemáticas, Geología, Química, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil.
- 3.1. Se debe reformular la definición del perfil de ingreso recomendado evitando el uso de recomendaciones.
- 6.1. Se debe revisar la adscripción de los investigadores a los equipos de investigación, de forma que cada investigador pertenezca a un único equipo fruto de las duplicidades detectadas en las alegaciones.
- 6.1. Se deben corregir las erratas en los datos identificativos de los proyectos de investigación presentados.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los **aspectos considerados** en la solicitud de modificación y **la respuesta de la Comisión de evaluación** se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Este documento detalla las modificaciones realizadas en la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cantabria, con respecto a la versión anterior. Los cambios se han implementado con los siguientes objetivos principales: actualizar la información, adaptar el contenido a las nuevas normativas vigentes y mejorar la claridad de la memoria, en cumplimiento con las recomendaciones de la ANECA y las regulaciones actuales del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

El apartado relativo al contexto del programa ha sido completamente revisado y actualizado. Se ha incorporado nueva información sobre el historial del programa y sus resultados en términos de publicaciones científicas, empleabilidad de los egresados; también se describe su integración en la estrategia de I+D+i de la Universidad de Cantabria. Esta actualización refleja los avances y resultados obtenidos desde el último proceso de verificación, destacando el impacto social y científico del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El contexto del programa de doctorado se renueva y actualiza completamente detallando las circunstancias que rodean al programa de doctorado y su contexto científico y académico. Se informa sobre las experiencias anteriores, integración en la estrategia I+D+i de la Universidad de Cantabria, las disciplinas y áreas de conocimiento de integra, así como los departamentos y centros que colaboran o forman parte de este. Se incluye una formulación explícita y diferenciada del objetivo general y de los objetivos específicos, redactados de manera clara, coherente con el nivel doctoral y alineados con la formación de investigadores y la estrategia de I+D+i de la universidad. También se hace un resumen de algunos resultados globales.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se modifica el enlace relativo a la Normativa de Permanencia

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia y se comprueba que está actualizado.

1.4 – Colaboraciones

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha actualizado el convenio con la principal entidad colaboradora (CSIC), incorporando las modificaciones necesarias para alinearse con la normativa vigente. Se adjunta la versión actualizada del documento: Anexo_CONVENIO_CSIC_UC_20241120.pdf. Además, aunque muchas colaboraciones se mantienen, se ha revisado la redacción del apartado, mejorando su claridad, describiendo de manera más detallada las alianzas estratégicas del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el contenido de este apartado y se incluye el documento actualizado de un único convenio (indefinido), entre el CSIC y la UC para la constitución del Instituto de Física de Cantabria (IFCA) que incluye la formación de investigadores a nivel predoctoral.

El campo de "Otras colaboraciones" incluye más de sesenta colaboraciones formales que incluyen acuerdos con organismos, redes temáticas europeas y nacionales, acuerdos Erasmus, convenios de cotutela y diversos acuerdos de investigación tanto nacionales como internacionales lo que se considera adecuado y conveniente.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

2.1 – Competencias generales y básicas

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha incluido una nueva competencia básica, CB17, en aplicación del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio. Esta incorporación asegura que el programa cumpla con los requisitos actualizados de la formación doctoral, fortaleciendo las habilidades y competencias transversales de los estudiantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluye la competencia básica CB17 conforme al RD 576/2023, de 4 de julio: "Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo".

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha actualizado la información

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se define el perfil de ingreso recomendado en los siguientes términos: "Se recomienda a los futuros doctorandos haber cursado una titulación de grado, licenciatura o ingeniería en áreas científicas y tecnológicas como Física, Matemáticas, Geología, Química, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil y afines. El perfil de ingreso recomendado incluye tanto a quienes han cursado un Máster orientado a la investigación en áreas afines al programa (como las mencionadas en la frase anterior), incluidos, en su caso, másteres universitarios de orientación investigadora en Didáctica de las Ciencias o Didáctica de las Matemáticas, como a quienes acceden de forma directa al programa con una licenciatura o ingeniería de planes anteriores al EEES, conforme a la legislación vigente."

A este respecto, cabe destacar que el perfil de ingreso recomendado solamente está contemplado por la formación de máster orientado a la investigación en determinadas áreas de la ciencia y la tecnología, así como para licenciados e ingenieros procedentes de planes anteriores al EEES. Aunque podría sobreentenderse, no se especifica claramente que las licenciaturas e ingenierías de planes previos al EEES deban ser de las mismas áreas afines que los másteres orientados a la investigación: Física, Matemáticas, Geología, Química, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil. Asimismo, la presencia de una recomendación en la definición del perfil de ingreso recomendado para las titulaciones de grado, licenciatura e ingeniería implica que no necesariamente tenga que ser llevada a cabo, generando confusión respecto de la propia exigencia del perfil recomendado. Por tanto, se recomienda que ambos aspectos sean modificados con especial atención-

El programa no establece perfiles de ingreso adicionales.

Por último, se describen los canales de difusión (cuyos enlaces están actualizados) a la Escuela de Doctorado de la UC y del propio programa de doctorado. Se verifica que el programa tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación para los estudiantes de nuevo ingreso.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha realizado una modificación sustancial en la definición de los perfiles de ingreso al programa de doctorado, dando respuesta a las observaciones realizadas por ANECA en evaluaciones previas. Así, se han establecido dos perfiles de ingreso idóneos: ? Perfil orientado a investigación en Ciencia y Tecnología: destinado a doctorandos/as que desarrollarán tesis doctorales en las áreas científicas y tecnológicas del programa. ? Perfil orientado a investigación en Didáctica de las Ciencias: destinado a doctorandos/as que desarrollarán tesis doctorales en las líneas de Didáctica de las Matemáticas o Didáctica de las Ciencias Experimentales. Es importante destacar que el perfil orientado a Didáctica de las Ciencias se ha redefinido como un perfil idóneo y completo, por lo que no requiere de complementos formativos. Esta modificación responde específicamente a una recomendación realizada por ANECA, que no consideraba completamente adecuada la anterior descripción. En la versión actualizada de la memoria, ambos perfiles tienen la misma relevancia, proporcionando vías de acceso completas y equivalentes al programa de doctorado. Esta redefinición ha permitido la eliminación de los complementos formativos específicos mencionados en la sección 3.4 de la anterior versión de la memoria, dado que los estudiantes que ingresan con cualquiera de los dos perfiles cuentan con la formación previa adecuada para iniciar su investigación doctoral en la línea correspondiente. En consecuencia, se han realizado cambios significativos en todas las secciones de este apartado. La redacción completa de los perfiles de ingreso, complementos formativos, requisitos de acceso y criterios de admisión ha sido revisada para adaptarse a las directrices establecidas por la normativa vigente, mejorando además la transparencia del proceso de selección.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

En primer lugar, se definen las vías de acceso al programa información de acuerdo con el artículo 6 del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023.

Sobre los criterios de admisión:

- Se establece un aval de un investigador del programa como posible director de la tesis doctoral. Para ello, se ha incluido un procedimiento que permita a los candidatos conseguir un aval de un investigador del programa como su director con igualdad de oportunidades. En concreto, los candidatos se pueden dirigir al coordinador del programa a través del canal institucional de contacto publicado en la web del programa y será la comisión académica la que facilitará el contacto con investigadores del programa cuyos ámbitos de trabajo resulten acordes con el perfil del candidato.

- Se definen adecuadamente los criterios de admisión de los estudiantes indicando la valoración de estos y la puntuación mínima necesaria para acceder al programa. Se indican igualmente que, en el caso de que el número de candidatos/as sea superior a la oferta disponible, los criterios de selección serán los mismos que los de admisión.

Sobre el apartado de "Estudiantes con dedicación a tiempo parcial" se indica que es la comisión académica la que debe autorizar dicha modalidad si concurren las circunstancias adecuadas.

3.3. Estudiantes

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza información siguiendo las instrucciones del informe provisional de la ANECA: aunque este criterio no ha sido modificado, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. En concreto, se debe actualizar el número de doctorandos matriculados en los últimos 5 cursos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incorpora una tabla actualizada con datos de matriculación correspondientes a los últimos 5 cursos.

3.4 - Complementos formativos

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han eliminado los complementos formativos específicos, como consecuencia de la redefinición de los dos perfiles de ingreso idóneos descritos en el apartado 3.1. Los estudiantes que accedan al programa de doctorado con cualquiera de ellos (Ciencia y Tecnología o Didáctica de las Ciencias) cuentan con la formación adecuada para iniciar su investigación doctoral, sin necesidad de recibir formación complementaria específica.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

La descripción de las actividades de formación transversal ha sido totalmente modificada para alinearse con la nueva normativa de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC). Las demás actividades formativas del programa de doctorado se mantienen sin cambios, con la excepción de la actividad de seminarios, que ahora se presenta como opcional, permitiendo una mayor adaptabilidad a las necesidades individuales de los estudiantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El programa cuenta con seis actividades formativas cuyo nombre y número se mantienen con respecto a la memoria precedente. A la vista de su descripción y contenido se hacen las siguientes observaciones de cada una de las actividades formativas:

- AF 1 “Curso de Formación Transversal de la EDUC”. Se trata de una actividad obligatoria de tipo transversal. Con respecto a la memoria anterior, esta actividad pasa de 80 a 40 horas, que se programa de febrero a octubre de cada curso, tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial. Se indica que se realizará preferentemente durante los dos primeros años del doctorado, si bien podrán cursarse también posteriormente, cuando así lo requiera la planificación individual del doctorando. La planificación temporal no difiere entre los doctorandos con dedicación a tiempo completo y parcial.

- AF 2 “Preparación y presentación de seminarios”. Actividad optativa, de 50h. Su planificación temporal indica que esta actividad podrá realizarse en cualquier momento del periodo de formación doctoral, tanto para doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial, aunque se recomienda preferentemente a partir del segundo curso. Se recomienda corregir la errata presente en el título de esta actividad.

- AF 3 “Presentación de trabajos en congresos”. Actividad obligatoria de 30h que no se modifica con respecto a la memoria precedente.

- AF 4 “Elaboración de trabajos para su publicación en revistas científicas”. Actividad obligatoria de 200h. Su planificación se deja a criterio del tutor en función del avance de las investigaciones del doctorando. No se modifica con respecto a la memoria precedente.

- AF 5 “Seminarios, talleres, cursos y congresos”. Actividad obligatoria de 80h. No se modifica con respecto a la memoria precedente.

- AF 6 “Estancias de investigación en otros centros nacionales o extranjeros”. Actividad en movilidad de 480h. Se trata de una actividad optativa que podrá realizarse en cualquier momento del periodo de doctorado, tanto por doctorandos a tiempo completo como parcial.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha modificado la descripción de las reuniones iniciales, adaptando el texto al hecho de que los/as doctorandos/as admitidos/as ya cuentan con el aval de un/a posible director/a de tesis. Además, se han actualizado las referencias a programas previos, los enlaces a toda la normativa vigente y el código de buenas prácticas, asegurando que se cumple con la regulación actual.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Este apartado se actualiza detallando las actividades previstas por el programa para fomentar la dirección de tesis. Se hace referencia al Código de Buenas Prácticas elaborado por el Comité de Ética de la Investigación de la UC y se incluyen otros apartados como las funciones de la comisión académica, las obligaciones de los directores y el personal investigador en formación. Por último, se hace una relación de actividades previstas para fomentar la supervisión de tesis doctorales entre las que se incluye la referencia a la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

5.2 - Seguimiento del doctorando

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han actualizado los datos estadísticos y se establece, como norma general, la asignación como director/a de tesis a al/a la participante que hubiera avalado al/a la doctorando/a durante el proceso de admisión.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Este subcriterio se ha modificado con pequeñas actualizaciones, introduciendo principalmente ajustes formales y de reorganización expositiva. La mayoría de los apartados no tienen cambios de fondo. Aunque en el formulario de modificación se indica que se han actualizado los datos estadísticos (Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros) no se observan cambios con respecto a la memoria anterior (más del 80 % de doctorandos con estancias internacionales en los últimos cinco años, más del 90 % de ellas de al menos tres meses y un 57 % de tesis con Mención Internacional). Sin embargo, se elimina la referencia al objetivo futuro de incrementar ese porcentaje, reduciendo el componente prospectivo del texto.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Este apartado ha sido adaptado a la nueva normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Cantabria. Se ha identificado la responsabilidad de la identificación de los/as

expertos para realizar ellos informes de la tesis, que no recae en el/la doctorando/a, si no en el/la director/a o directores/as de tesis.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Este apartado se adapta al RD 576/2023 y a la nueva Normativa de Estudios de Doctorado la Universidad de Cantabria, aprobada el 12 de diciembre de 2023. Todas las modificaciones propuestas se consideran aceptables. Además, se incluyen los enlaces a la normativa completa de la Escuela de Doctorado los cuales están actualizados.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha realizado una actualización completa de los equipos de investigación que forman parte del programa de doctorado, incorporando nuevos participantes y ajustando su composición, para reflejar los cambios en las líneas de investigación. Se adjunta un anexo (Anexo_6.1.pdf), en el que se detalla la información actualizada.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El programa cuenta con 4 líneas de investigación y 4 equipos de investigación: Astrofísica y Física de Partículas, Física y Ciencias de la Tierra, Matemáticas y Computación e Informática. En total, el programa está compuesto por 124 investigadores, de los que 72 cuentan con sexenio vivo (58%), cifra que se eleva a 111 investigadores (90%) que tienen reconocidos algún sexenio a lo largo de su carrera académica. De este modo, se pone de manifiesto que el personal investigador del programa cuenta con experiencia investigadora acreditada.

Al respecto de la composición de los equipos, se observa que, tras la revisión de su composición en las alegaciones al informe provisional, se ha incluido a un investigador de forma repetida en los equipos 1 y 2, lo cual se recomienda con especial atención que se subsane, siguiendo lo establecido en la Guía de Apoyo de ANECA.

Se indica la categoría académica de los investigadores, clarificando que la amplia mayoría de ellos pertenecen a la UC, a excepción de los clasificados como “Funcionario Científico Investigador (A), Contratado Laboral Fijo, Doctor FC, o Personal Científico y Técnico Contratado”, que pertenecen al CSIC. Por tanto, se puede contar que 102 investigadores (82%) proceden de la UC, y 22 investigadores al CSIC (18%).

Se presenta un proyecto obtenido en convocatoria competitiva por cada uno de los cuatro equipos de investigación. Todos los proyectos están activos. Sin embargo, en la actualización de los datos tras las alegaciones, se han incluido erratas y fallos en la información presentada con respecto a los datos de los proyectos presentados por los equipos 2 y 4. En concreto, para el proyecto del equipo 4 Informática, su fecha de comienzo no coincide con la información pública y falta su referencia. En relación con el proyecto del equipo 2 Física y

Ciencias de la Tierra, existen erratas y se han suprimido los IP del proyecto, los cuales se habían aportado en la solicitud de modificación inicial.

Sobre las 25 contribuciones científicas, estas se refieren al período 2021-2025, se encuentran distribuidas de forma equilibrada entre equipos, y muestran una calidad satisfactoria, al encontrarse todas publicadas en el primer cuartil de sus respectivas categorías.

Se presenta actualizado el listado de 10 tesis doctorales leídas en la UC durante el período de los últimos 5 años, todas dirigidas por profesores e investigadores que participan en el programa. Se indica el título, nombre y apellidos del doctorando/a y directores/as, fecha de defensa y calificación, así como una de las contribuciones que de cada una de ellas se derivan. Todas muestran una calidad satisfactoria al tratarse de artículos publicados en revistas del primer cuartil de su categoría.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de la información

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluyen los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales como parte de la dedicación docente.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Los recursos materiales y servicios se han actualizado, incluyendo las mejoras y adquisiciones recientes, que aseguran que el programa de doctorado dispone de los medios necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades de investigación y formativas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se presenta una versión más actualizada y reorganizada de este criterio, eliminando recursos obsoletos e incorporando otros nuevos. Se incluye una previsión para la obtención de recursos externos que sirvan de apoyo a los doctorandos. Todas las modificaciones se consideran adecuadas.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha actualizado la estructura del SGIC del programa de doctorado, cuya responsabilidad recae en la Comisión de Calidad de la EDUC. Se han implementado los procedimientos del SGIC de la UC aplicables al programa, incluyendo el seguimiento de egresados y la rendición de cuentas mediante informes finales del SGIC desde 2016, disponibles en: https://web.unican.es/unidades/ area-calidad/sgic Se ha incorporado un resumen detallado de los procedimientos y mecanismos del SGIC, incluyendo enlaces específicos que habilitan el acceso a una descripción detallada de cada uno de ellos. Asimismo, se ha actualizado el enlace permite acceder a los informes finales del SGIC.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se presenta una actualización bastante completa de la estructura del SGIC del programa que depende de la Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado de la UC. Se especifican los órganos responsables, procedimiento se seguimiento y supervisión del programa y de las actuaciones de movilidad. Se presentan varios enlaces actualizados que conducen al SGIC de la UC, a su Manual General de procedimientos, composición y reglamento de la Comisión de Calidad de la EDUC, así como a los informes publicados.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha actualizado este apartado, conforme a lo establecido en el último informe del SGIC de la UC.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Este apartado se actualiza globalmente de acuerdo con el SAIC de la UC. Se aporta la previsión del porcentaje de doctorandos/as que consiguen contratos postdoctorales (50%) y los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos/as (95%), durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

En respuesta al informe final de evaluación remitido por ANECA (11/06/2025), se han actualizado los principales resultados del programa de doctorado, correspondientes a los últimos 5 años. Asimismo, se ha incorporado la previsión de resultados para los próximos 6 años, según lo solicitado en dicho informe.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se han actualizado los resultados del programa en los últimos 5 años. Igualmente se verifica que se incorpora la previsión futura para los próximos seis años. Además de las tasas de éxito se incluyen 20 indicadores más, con lo cual la información aportada es muy completa.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de los datos del responsable

9.2 – Representante Legal

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de datos del representante legar

9.3 – Solicitante

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Actualización de datos

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.